

propuestas y el informe sobre las mismas, así como a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 22 de julio de 2008.—Virginia Cabo López, Secretaria no Consejera.—48.006.

MITIR 3000, SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

P.F.M. PROYECTOS Y FABRICACIÓN DE MOLDES, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 475/2006 de este Juzgado de lo Social número 23, seguido a instancia de Jordi Pujol González y José Manuel López Donaire, contra Mitir 3000, Sociedad Limitada Unipersonal, y P.F.M. Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha veintitrés de julio de dos mil ocho, por el que se declara a Mitir 3000, Sociedad Limitada Unipersonal, y P.F.M. Proyectos y Fabricación de Moldes, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal parcial por importe de 17.367,77 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—47.615.

MONTEVERDE GRUPO
INMOBILIARIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

KDINFO 2000, S. L.
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General y Universal de Socios de la sociedad «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» por unanimidad de todos los asistentes y con fecha 30 de junio de 2008 el Socio Único de la sociedad «Kdinfo 2000, Sociedad Limitada (Unipersonal)», ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Kdinfo 2000, Sociedad Limitada (Unipersonal)» (Sociedad Absorbida), en los términos y condiciones establecidos en el proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Barcelona y ello sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad Absorbente y el día 30 de junio de 2008 por el Socio Único de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el artículo 166, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de julio de 2008.—Don Carlos Monteverde de Mesa, Administrador Solidario de «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», y representante persona física de «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», Administrador Único de «Kdinfo 2000, Sociedad Limitada» (Unipersonal).—48.263. 1.ª 4-8-2008

MONTEVERDE GRUPO
INMOBILIARIO, S. L.

(Sociedad absorbente)

MANUFAL INVERSIONES
PATRIMONIALES, S.L.
Unipersonal

ITÁLICA PROYECTOS
INMOBILIARIOS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio Acuerdo de fusión

Se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General y Universal de Socios de «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», por unanimidad de todos los asistentes, el Socio Único de la sociedad Manufal Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada (Unipersonal), ejercitando las competencias propias de la Junta General de Socios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y la Junta General Universal de Socios de Itálica Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada, por unanimidad de todos los asistentes, aprobaron la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Manufal Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada (Unipersonal)» e «Itálica Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» (Sociedades Absorbidas), en los términos y condiciones establecidos en el Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, sobre la base de los balances de fusión de dichas sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007 que fueron igualmente aprobados el día 26 de junio de 2008 por la Junta General y Universal de Socios de la Sociedad Absorbente y por el Socio Único y la Junta General y Universal de Socios de las Sociedades Absorbidas respectivamente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 243 en relación con el artículo 166, ambos de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 29 de julio de 2008.—Don Carlos Monteverde de Mesa, Administrador Solidario de Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada; Administrador Único de «Itálica Proyectos Inmobiliarios, Sociedad Limitada» y representante persona física de «Monteverde Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada», Administrador Único de «Manufal Inversiones Patrimoniales, Sociedad Limitada» (Unipersonal).—48.264. 1.ª 4-8-2008

NORSUR REHABILITACIONES, S. L.

NORSUR OBRAS, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 64/08 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro Agudo Bielsa contra las empresas «Norsur Rehabilitaciones, S.L.» y «Norsur Obras, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado resolución con fecha 7-7-08 cuya parte dispositiva contiene lo siguiente: Declarar a las ejecutadas «Norsur Rehabilitaciones, S.L.» y «Norsur Obras, S.L.», en situación de insolvencia total por importe de 2.823 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Madrid, 17 de julio de 2008.—D.ª M.ª Teresa Domínguez Velasco, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 33 de Madrid.—47.531.

OPTIMUM BERLIN PROPERTY, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.º de los Estatutos Sociales de la Compañía, por la presente se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, que se celebrará en Barcelona, Avenida Diagonal, número 399, Atico 1.º, el próximo día 5 de septiembre de 2008, a las 12 horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditores de Cuentas de la Compañía.

Segundo.—Delegar facultades para ejecutar los acuerdos que se adopten.

Tercero.—Aprobar, en su caso, el Acta de la sesión.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 12.º de los Estatutos Sociales, los señores Accionistas podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, el texto íntegro de todos los documentos que han de ser sometidos a su aprobación, así como el de solicitar la entrega o el envío de dichos documentos.

Barcelona, 1 de agosto de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración «BMB Investment Management Partners, S.L.U.» Debidamente representada por: Don Josep Borrell Daniel.—48.920.

ORGANIZACIÓN
VIDEOGRÁFICA S. L.

PORTUGALETE VÍDEO
DIGITAL, S. L.

SANTURTZI VÍDEO DIGITAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Doña Inés Alvarado Hernández, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de los de Bilbao,

Hago saber: Que en la ejecutoria número 183-05 seguida contra el deudor «Organización Videográfica, S. L.», «Portugalete Vídeo Digital, S. L.», «Santurtzi Vídeo Digital, S. L.», se ha dictado el 14-7-08 Auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, de los referidos deudores, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes. La deuda pendiente de pago es la de 2.440,66 euros de principal y 400 euros calculados para intereses y costas.

Bilbao, 14 de julio de 2008.—Secretario Judicial, Inés Alvarado Fernández.—47.482.

PEDRATEC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Francisco Javier Blanco Mosquera, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Ourense, en sustitución

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 157 /07 derivada de autos: 401/07, seguidos a instancia de don Pedro Barreiros Pérez contra Pedratec, Sociedad Limitada, por la que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia, por importe de principal de 31.666,34 € en concepto de salarios, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Ourense, 15 de julio de 2008.—El Magistrado-Juez, en sustitución, Francisco Javier Blanco Mosquera.—47.470.